ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 177 DE 2025, DERIVADO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA I_IPMC_No.033-2025; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y DIMARANJU INGENIERIA S.A.S

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	**DIMARANJU INGENIERIA S.A.S.** NIT. No. 901.977.251-3 **R.L. RUBEN DARIO CORTES MAYOR** CC. No. 80.442.286 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($28.201.390) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRETOS E INDIRECTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2025

En Íquira-Huila, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la secretaría de planeación e infraestructura, **MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO**, secretaria de planeación e infraestructura, en calidad de supervisora del contrato, y **RUBEN DARIO CORTES MAYOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.442.286 de Bogotá D.C., representante legal de **DIMARANJU INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. No. 901.977.251-3, en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del mencionado contrato, así:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 177 DE 2025** de fecha 16/12/2025.

2. El contratista se compromete a la ejecución del contrato de la referencia, a partir de la fecha del acta de inicio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin concepto previo por parte del supervisor.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

RUBEN DARIO CORTES MAYOR
R/L DIMARANJU INGENIERIA S.A.S.
Contratista Interventoría

MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Supervisor